



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N.º 0309 -2021-GORE-ICA/GR

Ica, **06 OCT. 2021**

Visto; La Resolución Ejecutiva Regional N.º 0091-2021-GORE-ICA/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N.º 0303-2021-GORE-ICA/GR; y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191º que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189º de la citada Carta Magna;

Que, la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9º de la mencionada Ley N.º 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

En el literal c) y d) del Artículo 21º de la ley invocada precedentemente, precisa que el Gobernador Regional, entre una de sus atribuciones, es: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza", "Dictar Decretos y Resoluciones Regionales";

Que mediante Ordenanza Regional N.º 0013-2021-GORE-ICA del 18 de setiembre se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, documento de gestión que a la fecha se encuentra vigente; en su numeral 3) y 4) del artículo 25; prevé que la Gobernación Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y de los Gerentes Regionales así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza; la Gobernación Regional dicta Resoluciones Ejecutivas Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 0091-2021-GORE-ICA/GR, de fecha 31.mar.2021, se encargo al Abog. Álvaro Jesús Huamani Matta, las funciones y atribuciones, del cargo de la Oficina de Coordinación Regional y de las Sedes Regionales de Chincha, Pisco, Palpa y Nasca, en adición a sus funciones y atribuciones como Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ica, teniendo las funciones y atribuciones encargadas una eficacia anticipada al 04.cne.2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 0303-2021-GORE-ICA/GR, de fecha 28.set.2021, se aceptó la renuncia del Abog. Álvaro Jesús Huamani Matta, en el cargo de Gerente General de la Gerencia General Regional, así mismo se designó Ing. Víctor Pastor Arango Salcedo, en el cargo de Gerente General de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ica, correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N.º 27902, y los documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - ENCARGAR, al ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO, las funciones y atribuciones del cargo de la OFICINA DE COORDINACIÓN REGIONAL y de las SEDES REGIONALES DE CHINCHA, PISCO, PALPA Y NASCA, en adicción a sus funciones y atribuciones como Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ica, las funciones y atribuciones encargadas conforme a los documentos de gestión, tendrán una eficacia anticipada al 28.set.2021.

Artículo 2º.-NOTIFICAR la presente Resolución al profesional descrito en el artículo precedente y a las instancias competentes, con las formalidades previstas en la Ley.

Artículo 3º.-DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GERENTE GENERAL REGIONAL

